

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

RELACION DE LAS LEYES

QUE HAN SIDO VOTADAS

por las Cortes Constituyentes de 1869.

(CONCLUSION.)

15 de enero de 1870.—Ley autorizando al ministro de Marina para aumentar hasta veinticuatro tenientes de navío de primera clase el número de que esta se compone en la actualidad.

Idem id.—Idem de pension á doña Micaela Boitia, viuda de don Raimundo de los Reyes y García, secretario que fué del gobierno de la provincia de Tarragona.

Id. id.—Idem de reformas de Bancos y sociedades existentes en la actualidad con autorizacion del Gobierno.

Id. id.—Idem aprobando la real orden de 14 de noviembre de 1850, espedida por el ministerio de Hacienda, prorogando por cinco años la contrata del suministro de tabacos Kentucky y Virginia hecha en 1848.

Id. id.—Idem de autorizacion al Gobierno para adjudicar en pública subasta la prolongacion de la línea de Malpartida de Plasencia.

22 *idem.*—Idem autorizando al Gobierno para continuar invirtiendo desde 1.º de enero las rentas públicas, con arreglo al proyecto de presupuestos presentado por la comision.

28 *idem.*—Idem de ratificacion de la autorizacion concedida por real decreto de 28 de mayo de 1865, á don Fernando Recacho y otros para construir un canal de riego en el territorio de las Cinco Villas de Aragon.

5 de febrero.—Idem sobre las compañías que en adelante se propongan construir canales de riego.

10 *idem.*—Idem fijando las fuerzas navales para las atenciones generales del Estado.

17 *idem.*—Idem de arbitrios provinciales y municipales.

24 *idem.*—Idem anulando la real orden de 15 de marzo de 1854, condonando al marqués de Bedmar la cantidad que adeudaba al Tesoro por media anata y lanzas de los títulos de su casa.

25 *idem.*—Idem aprobando los créditos adicionales pedidos por el Gobierno con posterioridad á la presentacion del presupuesto de 1869 á 70.

Idem id.—Idem transfiriendo en la seccion segunda de obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto correspondiente al año económico de 1868 á 69, ministerio de Estado, los créditos que se espresan.

21 de marzo.—Idem declarando disuelto y en estado de liquidacion el Banco de Cádiz.

22 *idem.*—Idem autorizando al Gobierno para negociar los bonos del Tesoro del empréstito de 28 de octubre de 1868 que tiene actualmente en cartera, etc.

24 *idem.*—Idem de reemplazo del ejército.

20 de abril.—Idem de orden público.

22 *idem.*—Idem declarando disuelto y en estado de liquidacion el Banco de Valladolid.

Idem id.—Idem autorizando al Gobierno para enagenar todo del material perteneciente

á la marina, sin aplicacion inmediata á las necesidades que reclaman las construcciones modernas.

Id. id.—Idem disponiendo que, al tiempo de formar los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, y las matriculas de la industrial para el año económico de 1870 á 71, se rebaje á los pueblos y contribuyentes respectivos la parte de cuota que hayan satisfecho de más en el presente ejercicio, en concepto de cupo para el Tesoro, y de recargo para servicios provinciales y municipales.

26 *idem.*—Idem aumentando la pension de 2500 rs. anuales que gozan doña Luciana y doña Práxedes, hijas del capitán de infanteria, comandante graduado D. Juan Sanchez Alfageme, á 5110 rs. que señala el art. 5.º de la ley de 8 de julio de 1860, para las viudas é hijos de capitanes muertos en funciones de guerra.

25 *idem.*—Idem de pension á doña Dolores Castejon y Berrueta, hija huérfana de don Santos Castejon.

26 *idem.*—Idem concediendo abono de años de servicio á los individuos que pertenecieron á la Milicia Nacional de 1820 á 1823.

30 *idem.*—Idem aboliendo los grados de bachiller en todas las facultades.

6 de mayo.—Idem de pension á los dos hijos de D. Gonzalo Castañon, asesinado en Cayo Hueso, durante su menor edad.

Idem id.—Idem concediendo á la provincia de Guipuzcoa por un plazo de noventa años el aumento que, sobre el producto actual del impuesto de descarga que se percibe en el puerto de Pasages, tengan los rendimientos del referido impuesto por consecuencia de las obras que la provincia debe ejecutar, en virtud de la concesion otorgada por decreto de 8 de febrero de 1870.

Id. id.—Idem anulando la real orden de 29 de abril de 1844, espedida por el ministerio de Hacienda, por la que se admitió á D. Vicente Bertran de Lis, como dinero metálico, tres libranzas importantes 80.000 pesos fuertes.

Id. id.—Idem aprobando las cuentas generales de los presupuestos de 1851, sin perjuicio de lo que se proponga y resuelva en su dia.

14 *idem.*—Idem de pension á la viuda y huérfanos en su caso, del que fué alcalde de Val de San Lorenzo, D. Lorenzo Nistal Navedo, asesinado vilmente desempeñando funciones de su cargo.

Idem id.—Idem autorizando al Gobierno para sacar nuevamente á pública subasta la concesion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy, con arreglo al proyecto aprobado en virtud de real orden de 1.º de setiembre de 1869.

Id. id.—Idem del presupuesto general de gastos para el año económico de 1870 á 71.

18 *idem.*—Idem de pension á doña Marcelina Berain, viuda de D. Joaquin Aguirre, presidente que fué del Tribunal Supremo de justicia.

Idem id.—Idem de pension á las hermanas del vice-almirante D. Casto Mendez Nuñez, doña Soledad y doña Cayetana.

Id. id.—Idem de cesantes y jubilados de Ultramar.

19 *idem.*—Idem de extranjeria en las provincias de Ultramar.

Idem id.—Idem de concesion á doña Joaquina San Martin de Copeiro y doña Petra Vicelto, del importe de las pagas devengadas por sus hijos desde que fueron baja en el ejército hasta su muerte.

20 *idem.*—Idem de autorizacion al ministro de Marina, para que disponga el reemplazo de los faluchos de segunda clase con cañoneras de vapor.

24 *idem.*—Idem de autorizacion al Gobierno para plantear como leyes provisionales los proyectos de las de matrimonio civil, reforma de la casacion en lo civil; sobre el establecimiento del recurso de casacion en lo criminal, y reformas consiguientes en el procedimiento criminal y sobre el ejercicio de la gracia de indulto.

31 *idem.*—Idem autorizando al ministro de Estado para plantear como leyes los proyectos de ley orgánica de la carrera diplomática, de la consular y de la de intérpretes.

Idem id.—Derogando el artículo 115 de la ley vigente de Instruccion pública de 9 de setiembre de 1857.

2 de junio.—Idem de Registro civil en la Península, con el carácter de provisional.

Idem id.—Idem autorizando al ministro de Gracia y Justicia para que publique como ley el proyecto de «Aranceles Notariales»

8 *idem.*—Idem disponiendo no se otorguen pensiones de gracia, á no estar justificadas por un hecho nacional, glorioso, calificado así por las Cortes en votacion nominal por la mitad mas uno de los senadores y diputados proclamados.

Idem id.—Idem para la eleccion de rey.

9 *idem.*—Idem declarando subsistente en su fuerza y vigor la ley de relaciones entre los cuerpos colegisladores, promulgada en 19 de julio de 1837.

10 *idem.*—Idem dejando libres de toda responsabilidad á las diputaciones provinciales y los ayuntamientos, que para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos, hayan establecido arbitrios sobre artículos de consumo con anterioridad á la publicacion de la ley de arbitrios provinciales y municipales.

Idem id.—Idem confirmando el real decreto de 11 de julio de 1852, que declaró puertos francos varios de las Islas Canarias.

13 *idem.*—Idem confirmando á D. Fernando Pacheco, D. Ignacio de Alcibar y D. Antonio de Lessarri en la concesion para construir el canal de riego de Cinco Villas.

Idem id.—Idem autorizando al Gobierno para proceder á la ratificacion de los tratados de comercio y navegacion, celebrados con Bélgica, Italia, Austria, Persia y la República Liberia.

14 *idem.*—Idem disponiendo que las minas de Riotinto, reservadas al Estado en vir-

tud del art. 75 de la ley vigente de minería sean vendidas en pública subasta en la forma prescrita por la presente ley.

23 *idem*.—Idem autorizando al Gobierno para que por medio de una informacion, en la cual sean oídos los representantes de los acreedores nacionales y extranjeros, tenedores de títulos de la deuda en circulacion, prepare y determine la forma mas ventajosa de realizar la unificacion de la Deuda pública, por medio de una conversion de los actuales títulos que la representan.

Idem id.—Idem concediendo al ministerio de la Gobernacion, con cargo á su presupuesto de gastos para el año de 1870 á 71, varios suplementos de crédito.

Id. id.—Idem autorizando la continuacion de las secciones de Fomento en las provincias hasta fin del año económico actual, con sujecion á los créditos que para personal y material de las mismas figuran en el presupuesto autorizado hasta fin de diciembre último.

Id. id.—Idem concediendo al ministro de la Gobernacion la ampliacion del crédito de 255.000 pesetas, consignado en el capítulo XIX, artículo único del presupuesto ordinario de gastos para el año económico de 1870 á 71, hasta el de 729 600 pesetas, que se considera necesario para el establecimiento de nuevos cables sub-marinos entre un punto de la Península y la isla de Ibiza y entre las de Mallorca y Menorca.

Id. id.—Idem transfiriendo al ministerio de Fomento el crédito de 21.727 pesetas, consignado en el presupuesto del patrimonio que fué de la corona, para el año de 1870 á 1871, con destino al personal y material del museo de pintura y escultura.

Id. id.—Idem declarando la permanencia del crédito de 139.333 escudos, que figura en el capítulo VI de la seccion primera del presupuesto vigente para gastos del censo de poblacion, acordado para 1849.

Id. id.—Idem transfiriendo 37 867 pesetas 50 cént. del crédito de 275.306, consignado en el presupuesto del ministerio de Fomento, cap. XXXI, artículo único.

Id. id.—Idem transfiriendo en la seccion 4.ª de obligaciones que los departamentos ministeriales del presupuesto correspondiente al año económico de 1869 á 70 varios créditos.

Id. id.—Idem concediendo D. José Ducrós la construccion de un ferro carril que, partiendo de Medellin, termine en la cuenca de fosfato de cal de Miajadas.

Id. id.—Idem autorizando al Gobierno para otorgar en pública subasta, con arreglo á la ley de ferro-carriles y demás disposiciones vigentes sobre la materia, varias concesiones de líneas férreas.

Id. id.—Idem reformando el Código penal.

Id. id.—Idem provincial.

Id. id.—Idem municipal.

Id. id.—Idem electoral.

Id. id.—Idem autorizando al gobierno para plantear el proyecto de organizacion de tribunales.

Id. id.—Idem de abolicion de la esclavitud.

Noticias Generales.

De La Igualdad.

Cinco viajes dicese que ha hecho el señor Salazar y Mazarredo á Prusia, como agente confidencial en la cuestion de candidatura del príncipe Hohenzollern.

Ya circula por Madrid el retrato de Hohenzollern-Sigmaringen. No sabemos si estará conforme con el original; pero tiene efectivamente aire *tudesco* y bastante parecido con el último emperador de Méjico.

El Gobierno comunicó anteayer á las córtes extranjeras, por medio de sus representantes, la aceptacion oficial de la candidatura del príncipe alemán Hohenzollern.

¡Que papel el de Olózaga!

Pues ¡y el de Sagasta!

El *Gaulois* dice que el Sr. Olózaga fué el primero que se sorprendió al leer en *Le Constitutionnel* el párrafo en que se daba cuenta de la candidatura del príncipe Hohenzollern. Inmediatamente, añade el referido periódico, el embajador español telegrafió á su Gobierno, comunicándole la noticia y pidiéndole instrucciones.

Le *Gaulois* empezó a imprimirse antes de que la contestacion llegara, pero el Sr. Olózaga debe haberla recibido bastante detallada, en forma de nota diplomática, para comunicarla al gobierno francés.

De La República Ibérica:

En el tren del sábado por la mañana llegó á Bilbao nuestro querido correligionario el señor D. Emilio Castelar, acompañado de su señora hermana, y fué recibido en la estacion por muchísimos amigos que acudieron á saludarle. El eminente orador republicano, gloria del Parlamento español, está hospedado en la casa que su particular amigo Sr. Leon ha costroido hace poco tiempo en el campo de Volantin. La banda de música municipal le obsequió en la noche del mismo día de su llegada con una brillante serenata. Y el domingo le obsequiaron con otra los republicanos de la referida villa.

De La Correspondencia de España:

Juzgando de la actitud de los periódicos imperialistas franceses, dice el *Rappel*:

«Hay una cuestion española sobre el tapete. La candidatura al trono de España del príncipe de Hohenzollern empieza á producir mas que escándalo, y puede muy bien concluir por causar grandes trastornos.

«Se puede ser profundamente incapaz é imprevisor; pero en verdad no debe confesarse, ni proclamarlo, ni vociferarlo con el candor, con el estrépito é ira que lo hacen los periódicos inspirados por el gobierno francés. No vuelven estos en sí de su sorpresa y de su indignacion.»

Los agentes de los insurrectos de Cuba, Quesada y Armas y Céspedes, han salido de Paris con direccion á Londres.

Los senadores franceses, Bremier y conde de Sartiges, van á interpelar en el Senado al gobierno sobre la aceptacion de la corona de España por el príncipe Leopoldo de Hoheanzollern.

Segun cálculos muy estudiados sobre el número de diputados que podran asistir á la eleccion de rey, acudirán unos 291, de los cuales 150 votaran en contra, por pertenecer á las diversas fracciones decididamente contrarias al candidato como son republicanos, tradicionalistas y partidarios de determinados candidatos.

Del Diario Mercantil de Valencia:

Por persona que recientemente ha tenido ocasion de conocer al príncipe Leopoldo Sigmaringen, sa-

bemos que éste ha permanecido en España algun tiempo. Debióse su venida al casamiento de su hermana Estefanía con D. Pedro V de Portugal.

El candidato al trono de España vive en la actualidad en Benrat, hora y media escasa del ferrocarril de Colonia. Esta es su residencia habitual, aun cuando pasa largas temporadas á Berlin. Su morada en esta capital es el palacio de los reyes de Prusia.

El príncipe Leopoldo, como ya se sabe, está casado con una hija del rey viudo de Portugal, y se halla, por consiguiente emparentado con la familia de los Braganzas.

De su matrimonio tiene tres hijos varones de seis, cuatro y dos años.

Su figura es simpática, vastísima su instruccion, y no baja de 16 millones la renta que le producen sus bienes.

Su padre está hoy encargado del gobierno general de las provincias del Rhin y del antiguo reino de Westfalia.

El príncipe reinante de Rumania es hermano tambien de D. Leopoldo. Además tiene otro hermano soltero, y la última de sus hermanas está casada con el conde de Flandes, heredero de la corona de Bélgica.

CRONICA LOCAL.

Todas las noticias que publicamos favorables al príncipe Leopoldo, las tomamos de los periódicos monárquicos que cantan *aleluya* llevados de su realismo tanto mas vehemente cuanto mas desgraciado. Los periódicos republicanos comprendiendo la imposibilidad de esta solucion, ponen en ridiculo la candidatura alemana que en mala hora ha surgido para suscitar un interés internacional que nos creará complicaciones sin cuento, sinó se abandona el proyecto Prim-Sigmaringen con la misma espontaneidad con que apareció.

Nosotros, léjos de todas esas cabalas que á nada conducen mas que al desprestigio de los que en ellas intervienen, consideramos el triunfo de la República mas próximo que nunca.

Mañana sábado, debe celebrarse en la calle de la Arravaleta fiesta nocturna para ser continuada el domingo. A la festividad de dicha calle seguirán otras muchas de las que daremos noticia anticipada á nuestros lectores, ya que este verano se ha despertado tanta aficion á esta clase de pasatiempo.

Anteayer tomó posesion del destino de Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitan de este puerto, nuestro conciudadano Juan Cardona y Netto.

Le felicitamos cordialmente.

CONSUMATUM EST.—La Crónica de Menorca publica ayer la siguiente noticia, tomada de *El Oriente*.

«El día 23 se otorgó en Uldecona, ante el notario D. José O-Callaghan, una escritura curiosa por demás. Joaquin Roig, republicano federal, se comprometia á entregar á José Romeu y Navarro, carlista, la cantidad de 100 escudos el día en que D. Carlos ocupe el trono de España, y caso de que esto no llegara á verificarse, el carlista venia obligado á entregar al republicano cierta cantidad mensual mientras viva.»

Como esta noticia á mas de curiosa tiene puntos de contacto en esta poblacion, nos estraña que *La Crónica* no la haya dedicado á sus contados amigos

que trabajan en Cala-Figuera, evitando tal vez de este modo que sus partidarios lleguen a perder hasta la camisa en apuestas y otras zarandajas dignas del tiempo de Mari-Castaña; pues torpeza es y no floja, pensar que pueda reinar aun en España un alcornoque, por mas que lleve por nombre Carlos ó Simplicio. Si en esta nacion heroica fuera hoy posible la monarquia, sobran gallos de mejores plumas que las de los Borbones, pasados, presentes y futuros, y Borbon es Carlos el 7, que sin duda lleva este número en representacion de los siete pecados capitales inherentes à tan noble rama.

ALCANCE.

El vapor-correo *Menorca* llegó á este puerto procedente de Barcelona y Alcudia á las 12½ de la mañana de ayer.

De los periódicos que hemos recibido copiamos lo siguiente:

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES del *Diario de Barcelona*.

Madrid 10.—Segun «La Correspondencia» D. Carlos y Elío se habian embarcado ayer en Burdeos para España. Siete canónigos carlistas han desaparecido de Vitoria. Muchos carlistas se han marchado tambien de Vergara y Bilbao.

Madrid 11.—El gobernador civil de Madrid ha presentado la dimision. «El Imparcial» cree que el Regente no se la admitira.

A las cinco y media de esta tarde se reúne el Consejo de ministros.

Desmiente «El Imparcial» la aparicion de dos partidas carlistas en las provincias Vascongadas. El mismo periódico cree que 180 diputados están resueltos à votar la candidatura Hohenzollern.

Los ministros de Francia, Inglaterra y los Estados- Unidos han conferenciado hoy con el señor Sagasta.

Desmiente «El Imparcial» la noticia dada por la «Correspondencia» de que D. Carlos, se habia embarcado en Burdeos.

Madrid 12.—Despues de haber recibido las notas francesas, Mr. Mercier hizo despertar al Regente y à los ministros à las dos de la madrugada, habiendo reunido inmediatamente el Consejo de ministros. «El Imparcial» asegura que no resultará para España ninguna complicacion por el antagonismo entre Francia y Prusia.

«La Gaceta» publica una circular del señor Sagasta à los diplomáticos extranjeros anunciando la candidatura Hohenzollern Sigmaringen.

—Los ministeriales aseguran que Prusia ha conseguido un plazo para contestar à Francia. Espérase que con este incidente se entrará en una prudente discusion.

El gobierno persiste en presentar la candidatura.

—La noticia del *Imparcial* es completamente inexacta. M. Mercier no vió anoche al señor Sagasta.

Reunieronse 18 diputados unionistas para acordar la línea de conducta que deben seguir:

—La *Epoca* dice que el Emperador Napoleon habia manifestado à Portugal que veria gustoso la eleccion de D. Fernando para el trono de España. Dice tambien que el príncipe Napoleon habia apoyado la candidatura italiana en Florencia y Paris. Por último, dice que el gobierno francés habia declarado espresamente que no se opondría à la eleccion de la duquesa de Montpensier, y que habia cerrado la frontera à los carlistas y à los republicanos.

Paris 9.—La «France» dice que el gobierno ha encargado à M. Benedetti que vaya à Ems à pedir una contestacion inmediata al rey de Prusia. Dicha contestacion es esperada para mañana por la noche ó pasado mañana por la mañana. Si no es satisfactoria, inmediatamente se tomaran medidas militares. En seguida se conocerá la solucion diplomática.

Lisboa 9.—La candidatura Hohenzollern ha producido gran sensacion. Ha habido frecuentes consejos de ministros à consecuencia de telegramas oficiales franceses é ingleses.

La prensa habla de iberismo à la prusiana.

El *Diario* considera la candidatura de D. Fernando tan combatida como mas conveniente para Portugal que la de Hohenzollern.

Paris 10.—Son las dos de la tarde. Siguen las negociaciones entre Paris y Ems. Todavía no se puede adivinar cual será la solucion.

—La «France» asegura que M. Lions, embajador de Inglaterra, ha manifestado la esperanza de que la cuestion franco-prusiana tendra una solucion amistosa, añadiendo que M. Solma, encargado de negocios de la Prusia, usó un lenguaje muy conciliativo.

Lisboa 10.—Anoche se reunió el Consejo de ministros al que asistieron el Rey, la Reina y D. Fernando Augusto. El Consejo duró dos horas.

Paris, 11.—En el Cuerpo legislativo M. de Grammont ha dicho que el gobierno comprende la impaciencia de la Camara y del país y participa de sus preocupaciones; pero que es imposible aun darles à conocer el resultado definitivamente. Ha añadido que espera la respuesta de la que dependen sus resoluciones, y que todos los gabinetes à quienes el gobierno francés se ha dirigido parece que admiten la legitimidad de sus quejas. El duque de Grammont espera estar muy en breve en desposicion de ilustrar à la Camara, pero, ha dicho, «apelo à su patriotismo y al criterio político de cada uno de sus individuos para suplicarles que se contenten por ahora con estas incompletas noticias.»

—Hoy debe llegar à Ems el príncipe Hohenzollern para conferenciar con el Rey de Prusia.

La respuesta definitiva se espera en Paris hoy por la noche.

Si efectivamente llega esta noche ó mañana por la mañana, se hará la comunicacion à la Camara mañana mismo.

El *Constitutionnel* dice que M. Benedetti ha comunicado al Rey de Prusia la protesta del gobierno francés. El Rey ha pedido un plazo. El gobierno francés ha hecho saber à M. Benedetti que el plazo que se conceda debe ser muy corto.

Hoy se sabe absolutamente de cierto que el Rey de Prusia habia autorizado à Hohenzollern para aceptar la corona.

El *Constitutionnel*, refutando ciertas aserciones, trata de demostrar que el gobierno francés no ha combatido ni apoyado ninguna candidatura al trono de España.

Londres, 11.—El *Standart* cree que el Rey de Prusia retirará la candidatura Hohenzollern despues que haya hecho servir esta cuestion para sus intereses en Alemania.

Marsella 11.—Aquí han experimentado los valores una baja general. Las obligaciones del ferrocarril del Mediterráneo han tenido hoy una baja de 71½ por 100 y los puertos de Marsella 15 por 100. El 3 por 100 francés se ha cotizado à 67 50, es decir, con 8 francos de baja desde mayo acá.

Paris 12.—El embajador de España ha recibido un despacho firmado por el príncipe Antonio Hohenzollern, en que dice que acaba de telegrafiar al general Prim participándole que las complicaciones que parece que produciria la candidatura de su hijo al trono de España, le obligan à retirarla en su nombre. Añade, que atendiendo à la situacion creada por los últimos acontecimientos espera que España no sabrá aconsejarse mas que del sentimiento de su independencia; y que el voto en cuestion no podria considerarse como sincero y espontaneo, tal como se necesita, tratandose de la eleccion de monarca.

—MM. Ollivier y Grammont han tenido una larga conferencia con M. Werther que ha durado hasta las tres y media.

En el cuerpo legislativo las conversaciones son muy animadas reinando una gran escitacion. Mientras los unos pretenden que la renuncia de Hohenzollern debe terminar todas las dificultades, otros, por el contrario, sostienen que esto no debe impe-

dir que se haga la comunicacion al Cuerpo legislativo.

—En el Senado M. Delisle, esperando que el gobierno hará la comunicacion en tiempo oportuno, ha retirado su interpelacion. Al final de la sesion M. Rouher ha propuesto, vista la gravedad de la situacion, que el Senado vuelva à reunirse el jueves próximo, creyendo que en dicho dia el gobierno podrá hacer la comunicacion sobre la respuesta de Prusia.

En el Cuerpo legislativo M. Duvernois ha pedido la palabra para interpelar al gabinete sobre la garantía que ha estipulado ó piensa estipular para evitar ulteriores y eventuales complicaciones con Prusia. M. Duvernois deja à la eleccion del gobierno el momento que crea mas oportuno para la discusion de dicha interpelacion.

Ha continuado la discusion sobre el presupuesto.

—Un telegrama de Mulhouse dice que los oficiales prusianos están preparando un campamento atrincherado de 25,000 hombres en Loelunch, en el ducado de Baden.

—El emperador ha llegado esta madrugada à las Tullerías. Ha presidido el Consejo y ha dado audiencia inmediatamente à Mr. Werther.

—A pesar de la renuncia del príncipe Hohenzollern, algunos periódicos creen que no han terminado aun las dificultades.

Berlin.—«La Gaceta del Norte» manifiesta que el grito de guerra de la Francia queda sin eco en la ribera derecha del Rhin.

«La Gaceta» censura viva y muy categóricamente la declaracion de M. de Grammont. Dice que M. Grammont hubiera debido saber que la Prusia nada ha hecho para determinar al gobierno español en su eleccion, y que por consiguiente la Prusia nada puede hacer contra esta eleccion sin rebajarse.

La Prusia, añade, no tiene pues ni derecho ni obligacion de prestar los servicios que se le piden, y sugerirle que observe esta conducta es lo que puede llamarse buscar querrela donde no existe para ella pretexto alguno.

Si tal es, termina diciendo, la intencion de M. Grammont, es menester que lo piense dos veces.

En otro artículo, contestando à la «Gaceta de Wose» que habia conjurado al ministro de Negocios extranjeros de Prusia que no contrajese relativamente à la candidatura de España ningun compromiso que debiese mas tarde ser sostenido por medio del hierro y de la sangre, dice la «Gaceta del Norte» que puede declarar que este deseo está conforme con las miras del gobierno prusiano.

Paris 13.—El *Constitutionnel*, recordando la declaracion hecha por el ministro en las Cámaras, dice que se ha dado satisfaccion à la justa demanda de la Francia, toda vez que el príncipe Hohenzollern no reinará en España; no pediamos mas, añade. Acogemos con orgullo esta solucion pacífica, porque conseguimos una gran victoria que no cuesta una sola gota de sangre.

Berlin.—Ayer el ministro de Negocios extranjeros dirigió à los representantes de la Confederacion una nota anunciando que Alemania se cobija detrás de la respuesta dada à M. Benedetti en Ems.

M. de Bismark ha llegado hoy y mañana partirá para Ems.

El *Correo de la Bolsa* anuncia de Dusseldorf, dándole como noticia de buen origen, que el príncipe Leopoldo, en vista de las circunstancias actuales, no persistirá en aceptar la corona de España sino con la condicion de que la nacion española, en caso de que la Francia atacara por este motivo à la Alemania, declarase en seguida por su parte que empezaba la guerra contra Francia.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del 12 de julio.

Madrid.—3 por 100, 24-10, 15, 30, 25, 25-00, 25-20, 15 y 20.—Bonos del Tesoro, 64 50, 66-00, 67-25, 67-00 y 67-25.—Obligaciones del Estado para pago de subvenciones de ferro-carriles, 47-50, y 75.

Paris.—3 por 100 francés, 68-90.—4 1½ por 100 idem, 101-75.—Fondos españoles: Exterior, 25 1½.

Londres.—Consolidados, 91 1½ à 3¼.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El día 20 del actual á las doce de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del derecho de degüello de todo el ganado que se introduzca en los mataderos públicos de este distrito durante el año económico de 1870-71, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Mahon 11 de Julio de 1870.—El Alcalde 1.º—
G. Escudero. 3a

Pliego de condiciones bajo las cuales se da en arriendo el derecho de degüello sobre todo el ganado que se introduzca en los mataderos públicos de este Distrito Municipal que dará principio en 1.º de julio próximo y terminará en treinta de junio de mil ochocientos setenta y uno.

1a. El tipo para la subasta queda fijado en doce mil trescientos escudos.

2a. El derecho de degüello que se establece estará arreglado á la tarifa siguiente:

Por cada cabeza de ganado lanar y cabrio	0'600
Por cada lechal de ídem.	0'300
Por cada arroba menorquina de carne de ganado Vacuno pesada al estilo del país	0'300
<i>Ganado de cerda.</i>	
Por cada arroba peso en vivo	0'200

3a. No se podrá vender carne ni tocino de res alguna que no haya sido degollada y reconocida en los mataderos públicos de este Distrito y señalada con la marca de fuego que haya acordado la autoridad local. En casos especiales el Alcalde ó Concejal encargado de los mercados podrá autorizar la matanza de reses fuera de los mataderos pagando, pero, los derechos de tarifa.

4a. Las reses se matarán en las horas que quedan prefijadas en los mataderos públicos de este Distrito por la autoridad competente.

5a. El arrendatario deberá hacer efectivo el importe del arriendo en la Depositaria de este Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

6a. No se admitirá postura para el arriendo de dicho impuesto á ningún deudor á los fondos que administra el Ayuntamiento, ni á extranjero que no renuncie antes los privilegios de su pabellón.

7a. Todo el que defraude los derechos del arrendatario incurrirá en la multa del doble del derecho de tarifa sin perjuicio de imponerle penas mayores segun la gravedad de las faltas que cometiere.

8a. La subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 20 de julio próximo á las doce de su mañana.

9a. La licitación se hará por medio de pliegos cerrados cuyas proposiciones deberán redactarse con sujecion al modelo que se inserta á continuación, llenando en letras huecos que quedan en blanco.

10. Dichos pliegos deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento antes de la hora prefijada en el art. 8.º y dadas las doce se abrirán en presencia del Sr. Alcalde, regidor representante de los intereses del Municipio y de las personas que hubiesen presentado proposicion.

11. En caso de haber proposiciones iguales se abrirá una licitación á viva voz por término de media hora entre las personas cuyas proposiciones hubiesen ocasionado empate, y se adjudicará á favor del proponente que ofrezca mayores ventajas á los fondos municipales.

12. A todo pliego deberá acompañarse la correspondiente carta de pago que acredite que su autor ha consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de cien escudos, sin cuyo requisito no será aquel admitido.

13. El arrendatario dentro el plazo de cinco dias despues de aprobado el remate por la Exma. Diputacion provincial, estará obligado á presentar fianza á satisfaccion del Ayuntamiento.

Mahon veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta.—El Alcalde 2.º presidente, *Ramon Orfila*.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, *J. Moncada*.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe vecino de..... y morador en..... enterado del pliego de condiciones para la subasta del derecho establecido en los mataderos públicos de este distrito inserto en los periódicos de esta Ciudad, conforme en un todo con lo prevenido en el mismo, se obliga y compromete á llevar dicha empresa desde 1.º de julio próximo hasta el 30 de junio de 1871 abonando al Ayuntamiento la cantidad de..... Escudos.

(Fecha y firma.)

Palma 30 de junio de 1870.

Se aprueba el anterior pliego de condiciones con la adición siguiente:

Todas las cuestiones que acaso se susciten sobre la inteligencia y cumplimiento de las condiciones de este contrato, serán resueltas esclusivamente por la via administrativa.

El Vice-Presidente, *Miguel Quetglas*.—P. A. de la D.—El secretario, *Silvano Font y Muntaner*.

La persona que quiera servir en

clase de sustituto puede pasar por esta imprenta y le informarán de la persona que lo necesita.

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

El viernes 15 de este mes se cierra el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 16 del mismo. Mahon 12 de julio de 1870.—Juan Rodriguez. 1

Alcaldía popular de Mercadal.

Repartidos los estados á que se refiere el artículo 32 del Reglamento de 20 Abril último, se hace saber á los propietarios forasteros que los mismos por lo que á ellos respecta se han entregado á los colonos ó aparceros de las fincas que respectivamente poseen en este distrito.

Mercadal 13 julio 1870.—El Alcalde 2.º—Cristóbal Carretero. 3

LIQUIDACION DE GÉNEROS

POR TRES DIAS

calle del Progreso, casa la Sra. Peris.

Lanilla para vestidos de señora á 32 cént. cana, ó sea 4 cént. palmo.

Lana impermeable para trages de caballero, para capas de Señora de siete palmos ancho, á 4 escudos cana.

Lanillas para trages, llamadas reps, tricot, diagonal, granete y saten á varios precios.

Pañuelos de algodón de varios colores y precios.

Piezas de hilo muy fino, baratisimo.

Pañuelos de hilo para señora y caballero, desde el precio de dos escudos la docena á cuatro.

Varios géneros de punto de algodón, lana y seda.

Piezas de chalequero, lana y seda á cuatro pesetas corte.

Corbatas de seda negras y de colores, llamadas Topetes, á 20 cént. y á 60. 2



CURACION DE LA DENTADURA,

POR Mr. JULIAN TICOULAT,
MECÁNICO DENTISTA.

Hace saber á los señores de esta capital que ha recibido un grande surtido de dientes minerales de las mejores fábricas de Europa. Todas estas clases de dentaduras, medias dentaduras y dientes sueltos, serán trabajados sobre oro, cautchuc, y colocados por el medio de la presión, sin resortes, todo de nueva invencion y á precios muy moderados.

Limpia la dentadura dejándola en su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas caria-das, con una pasta inventada nuevamente, para de-

tener los fatales progresos de la cáries.

Posee además un liquido para quitar la sensibilidad del nervio dentario.

Extrae muelas, dientes, sobredientes y raigones con la mayor facilidad y sin causar daño ni dolor y endereza los dientes á los niños de corta edad.

Vive en la calle de Adnover n.º 21.

En la tienda de loza calle de la Marina n.º 2 se vende loza de Valencia al por menor con notable rebaja.

Los orinales, zafas y jarros de 1.º á 2 reales vellon uno.

Platos y tazas de 1.º á 5 rs. vn. docena lo demas siguiendo la misma rebaja, como tambien en los lavabos ó baldosas de Ciudadela.

Los de palma á 13 reales plata el ciento.

Los de 7 pulgadas 11 id. id. id.

Los de 5 1/2 pulgadas finas á 13 id. id. id.

Los ochavadas á 11 id. id. id. 1

El martes 19 del corriente á las 12 del dia se rematará en pública subasta en la plaza de la Constitucion, si la postura fuere admisible, la casa situada en la propia plaza número ocho. Las condiciones obran en poder del pregonero público y se hallan de manifiesto con los títulos de propiedad en el despacho del notario D. Nicolás Orfila.

LEON BRAVY,

Fotógrafo, plaza de Espartero, 16.

Tiene el gusto de participar á este respetable público, que habiendo llegado á esta ciudad D. Isidro Perez de Molina, pintor heráldico, ofrece desde luego los trabajos anunciados de fotografías iluminadas con toda perfeccion, y á precios convencionales; teniendo la seguridad de que quedarán satisfechos cuantos honren dicho establecimiento con su confianza. 1

Hallazgo.

La persona que hubiese estrayado algunas monedas que se encontraron el dia de San Pedro por la mañana, dando las señas y pagando el importe de este anuncio le serán devueltas, calle de Ramis n.º 4. 1

PARA ARGEL.

Saldrá á la brevedad posible el pailebot MENORQUIN, admitiendo corgo y pasajeros.

Lo despacha el mismo capitán, calle del Rector número 9. 4